

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210033700

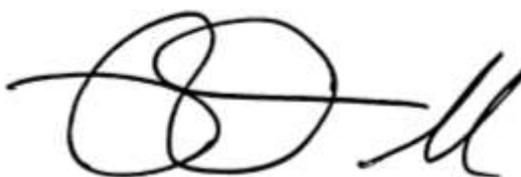
De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada, exceptuados los sujetos a registro, que se encuentren en la CARRERA 14 No. 85.82 Piso 3 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Limítese el embargo hasta por la suma de \$205.000.000,00 Mte.

Para tal fin se comisiona al señor Alcalde Local, Inspector de policía de la zona respectiva y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá (Reparto) con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G. P., incluso la de nombrar secuestre y señalar honorarios provisionales. Adviértase que la diligencia será llevada a cabo de acuerdo a la programación del comisionado atendiendo las medidas decretadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

2.- **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS**, que la demandada tenga depositados o llegaren a depositarse en los bancos y entidades financieras indicados en el escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$205.000.000,00 M/te. Oficiése.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA
Bogotá, D.C. 13 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 065 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c93fa650a10523d3bdf6aaef1f9ce6ce9a0ac187083d882d3efe45e99a1b4734

Documento generado en 12/10/2021 06:07:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>